CUESTIÓN UIT-R 242/7

Zonas radioeléctricamente tranquilas

(2006)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que los servicios tradicionales y los nuevos usuarios del espectro van sucesivamente encontrando acomodo de forma continua según un régimen en constante mejora de cooperación y reglamentación;

*b)* que las capacidades de los servicios implantados pueden continuar perfeccionándose sucesivamente con el tiempo;

*c)* que los nuevos usuarios innovadores y convenientes del espectro pueden afectar a los servicios ya implantados en una forma no prevista cuando dichos servicios fueron diseñados o perfeccionados o cuando las nuevas utilizaciones fueron concebidas, construidas y/o instaladas;

*d)* que los mecanismos de encaje entre servicios adoptan una forma diversa y en constante perfección;

*e)* que una administración decidió hace casi 50 años explotar una zona radioeléctricamente tranquila en el interior de sus fronteras como forma de dar cabida a servicios pasivos ya instalados (principalmente el servicio de radioastronomía) a medida que se introducían nuevas utilizaciones del espectro;

*f)* que esta zona tranquila se ha explotado como un medio eficaz para adelantarse a la contienda entre servicios;

*g)* que otras administraciones están siguiendo los pasos del modelo de zona radioeléctricamente tranquila en apoyo de nuevas y grandes instalaciones multinacionales del servicio de radioastronomía,

considerando además

que los mecanismos de las administraciones son tan importantes para la explotación de la actual zona radioeléctricamente tranquila como lo son sus fronteras y otros atributos físicos,

observando

*a)* que las nuevas utilizaciones del espectro exigen cada vez más la cooperación y la reglamentación entre administraciones;

*b)* que el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) permite la explotación de estaciones del servicio de radioastronomía que no sean conformes al Cuadro de atribución de bandas de frecuencia, según condiciones especificadas (véanse los números **1.16** y **4.4** del RR),

observando además

que el UIT-R es el foro adecuado para el fomento de dichas cooperación y reglamentación entre administraciones,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son las características de las actuales zonas radioeléctricamente tranquilas?

2 ¿Qué características de los instrumentos del servicio de radioastronomía han estimulado el desarrollo de las zonas radioeléctricamente tranquilas?

3 ¿Qué características del entorno electromagnético simulan el desarrollo de las zonas radioeléctricamente tranquilas?

decide además

1 que los resultados de estos estudios se incluyan, según el caso en Recomendaciones o Informes del UIT‑R;

2 que dichos estudios se terminen en 2027.

Categoría: S2